



RESOLUCION R-Nº 1018-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 03 AGO 2018

Expte. Nº 18.085/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 13 por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de las horas extras cumplidas por choferes de la Sección Automotores de la Dirección de Servicios Generales, con motivo de las Misiones Oficiales cumplidas en el mes de mayo 2018 y parcial del mes de abril y marzo 2018 y setiembre de 2017.

QUE a fs. 16 la Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento eleva las actuaciones para la liquidación de las horas extras.

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 1284-07 se autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a considerar la totalidad de las horas extras desarrolladas por el personal del Servicio de Automotores de la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Obras y Servicios, hasta tanto se emitan las normas específicas por la actividad que el personal desempeña.

QUE la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA de esta Universidad aconseja la emisión de resolución rectoral autorizando la liquidación y pago de las horas extras:

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de las horas extras cumplidas por los siguientes choferes del Departamento Automotores de la Dirección de Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, con motivo de las Misiones Oficiales cumplidas para diferentes Facultades, dependencias y Sedes Regionales, durante el mes de mayo 2018, parcial de marzo y abril de 2018 y setiembre de 2017:

- Claudio H. MERILES - Legajo Nº 5924
- Hugo Rubén HERRERA - Legajo Nº 5700
- Joaquín Francisco AGÜERO - Legajo Nº 6894
- Martín Gustavo VIVEROS MATORRAS - Legajo Nº 7072

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto en las respectivas Partidas del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta